

MENDOZA, 04 de junio de 2026

VISTO:

El EXP-SUDOCU:0004596/2026 por el que se solicita convocar a Concurso para cubrir UN (1) Cargo de Profesor Adjunto, Efectivo y con Dedicación Simple del Área de Formación Disciplinar en Ciencias de la Tierra, de Sede Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. 051/2026-CD, el Consejo Directivo de esta Facultad resolvió solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a concurso el referido cargo y propuso la integración de la Comisión Asesora.

Que por Res. 378/2026-CS, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo autorizó el llamado a concurso y ratificó la Comisión Asesora propuesta.

Que la Comisión de Docencia y Concursos del Consejo Directivo aconsejó aprobar la convocatoria y establecer los plazos de publicación e inscripción, así como la designación de veedores representantes de los claustros.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas 023/2010-CS y su modificatoria, 039/2010-CS de llamados a concursos de carácter efectivo para los cargos de Profesor Universitario en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Que, en virtud de lo previsto en la normativa vigente y a fin de dar celeridad al trámite, corresponde dictar la presente resolución *ad-referéndum* del Consejo Directivo, conforme con las atribuciones delegadas.

Por ello, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, AD-REFERÉNDUM
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, del Área de Formación Disciplinar en Ciencias de la Tierra, con perfil en Geofísica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo dispuesto en las Ord. 023/2010-CS y 039/2010-CS.

ARTÍCULO 2º.- Título requerido para el cargo: Licenciado/a en Geología, Licenciado/a en Ciencias Geológicas, Geólogo, o título universitario equivalente.

ARTÍCULO 3º.- Perfil pretendido: Se busca profesional que cumpla con los siguientes requisitos específicos, además de los que provee el título de grado:

- **Experiencia en Docencia Universitaria:** se requiere experiencia o demostradas competencias en la enseñanza a nivel universitario, preferentemente en el espacio curricular de referencia o Hidrogeología.
- **Formación Académica:** se ponderarán tanto la pertinencia de los títulos de grado y posgrado (si hubiera) en Geología, Ciencias Geológicas o áreas afines a la Geofísica e Hidrogeología, como los antecedentes académicos integrales de quien postula.
- **Investigación y/o desarrollo tecnológico:** deberá estar acreditada por publicaciones recientes y sistemáticas en revistas científicas indexadas de alto impacto, presentaciones en congresos y/o simposios, o patentes.

RES. 239-D
lpn



- **Extensión y Divulgación Científica:** se valorará la experiencia en la participación en actividades de extensión y divulgación científica, con la habilidad de comunicar conocimientos a la comunidad y otros públicos no especializados, particularmente en el territorio.
- **Otros Aspectos de Interés Institucional:** habilidad para integrarse y colaborar con equipos de trabajo multidisciplinarios. Flexibilidad y capacidad de adaptación a diferentes contextos educativos y sociales. Compromiso con los valores y objetivos institucionales de la FCEN, incluyendo la territorialización.
- Se valorará positivamente la formación y experiencia en Entornos Digitales de Enseñanza-Aprendizaje, para articular tanto las actividades de docencia como el resto de las funciones sustantivas en las dos sedes donde se dicta la carrera, Sede Central (Ciudad de Mendoza) y Extensión Áulica Malargüe.

ARTÍCULO 4º.- Deberá desempeñarse como profesor responsable del espacio curricular de referencia Geofísica y en otro espacio curricular de la Licenciatura en Geología a contrasemestre, preferentemente en Hidrogeología, según su perfil y las necesidades institucionales. Las necesidades institucionales pueden requerir el dictado de otro espacio curricular durante el mismo cuatrimestre. En ese caso, la sobrecarga docente de ese cuatrimestre podrá ser compensada por la no actividad docente (según cargo y dedicación que se concursa) en el cuatrimestre siguiente.

En su rol como docente, deberá coordinar, organizar y dictar las actividades teóricas, prácticas y de laboratorio del espacio curricular de referencia con una propuesta original del programa en base a los contenidos mínimos del plan de estudios (descriptores, expectativas de logros, perfil del egresado establecidos y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios). En el mismo debe incluir el desarrollo de unidades temáticas organizadas en una planificación y fundamentada con bibliografía general y actualizada, y selección de lecturas obligatorias. Deberá establecer, además, la modalidad de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, considerando la complejidad de la carrera, presente en dos sedes territoriales. La organización de las actividades debe estar encuadrada en el marco normativo institucional vigente (calendario académico y plan de labor docente).

Se debe asegurar la calidad y coherencia en el dictado del espacio curricular en todas las carreras y extensiones áulicas donde se imparta, mediante clases teóricas presenciales e híbridas, y la articulación con docentes de Malargüe y otras instituciones que cuenten con el equipamiento requerido para las actividades prácticas. Asimismo, deberá integrar el equipo docente del espacio curricular (Sede Central y Malargüe) y contribuir a la planificación, revisión y actualización permanente de los programas, métodos de enseñanza y evaluación, especialmente en relación con el desarrollo de competencias digitales y educación a distancia y la integración de la ética profesional, normas de Higiene y Seguridad laboral y ambiental.

Deberá tener predisposición para colaborar en las otras actividades sustantivas de la universidad, como investigación y extensión, mediante la dirección o participación en investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación en el área de las Ciencias de la Tierra, publicando sus resultados en revistas indexadas y/o presentando trabajos en congresos, acreditada mediante la publicación de artículos en revistas especializadas y la formación de recursos humanos de grado y/o posgrado en el área. Asimismo, deberá participar en actividades de extensión y/o divulgación científica, con la habilidad de comunicar conocimientos a la comunidad y otros públicos no especializados, particularmente en el territorio. También se espera que colabore en la gestión de la obtención de financiamiento para proyectos de investigación, extensión y desarrollo, procurando la pertenencia formal a un organismo de ciencia y técnica como investigador o del Programa de Incentivo Docente-Investigador.

Finalmente, se valorarán las competencias en gestión académica y vinculación institucional, incluyendo la capacidad para colaborar en proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales, y fomentar la inserción de estudiantes y egresados en el medio socioproductivo.

RES. 239-D
lpn



ARTÍCULO 5º.- Establecer la siguiente información inherente al espacio curricular de referencia:

Espacio Curricular de Referencia: Geofísica.

Carga Horaria: 96 horas (semestral).

Expectativas de logro: Conocer los procesos físicos que afectan al planeta Tierra. Desarrollar conocimiento y destreza para interpretar las diferentes herramientas geofísicas para la búsqueda de recursos naturales (agua, gas, petróleo, minerales).

Descriptores: Geofísica General. Materia y energía en el universo: galaxias y quásars. La causa de la gravitación. La cosmología relativista: la "Gran Explosión". El Sistema solar. Origen de la Tierra. Modelos dinámicos y geoquímicos. Geotermia: calor y temperatura de la Tierra. Radiactividad. Geocronología. Metamorfismo. Trayectorias de presión, temperatura y tiempo. Termocronología. Vulcanismo. Origen propiedades físicas de la atmósfera. Gravedad. Medidas y correcciones. Anomalías de la gravedad. Isostasia: Hipótesis de Pratt y de Airy. Sismología. Ondas sísmicas. Estructura interna de la Tierra. Tomografía sísmica. Magnetismo. Campos magnéticos presente y pasados de la Tierra. Paleomagnetismo. Magnetoestratigrafía. Fábricas magnéticas: anisotropía de la susceptibilidad magnética. Resistividad eléctrica y conductividad. Influencia de la porosidad y fluido de saturación. Modelos de mezcla. Geofísica Aplicada. Métodos para la exploración de recursos naturales. Métodos gravitacionales. Tipos de gravímetros. Mapas isogálicos: análisis cualitativos y cuantitativos. Métodos magnéticos. Tipos de magnetómetros. Mapas magnetométricos: análisis cualitativo y cuantitativo, cuerpos de geometría sencilla y programas computacionales de inversión. Aplicación de la magnetometría para la búsqueda de hidrocarburos y minerales. Métodos sísmicos de refracción. Obtención de los registros, análisis de las dromocronas, cálculo de profundidad para capas horizontales y capas buzantes. Tomografía sísmica de superficie y sus aplicaciones en agua. Métodos sísmicos de reflexión. Procedimientos de campo, interpretación de los registros. Métodos eléctricos. Procedimientos de campo, dispositivos Wenner, Schlumberger, y Dipolares. Instrumentos de Medición. Interpretación cualitativa y cuantitativa de los gráficos de resistividad. Introducción a la tomografía geoeléctrica. Aplicaciones de la geofísica a la minería y a la prospección de hidrocarburos. Herramientas de la geofísica para estudios de hidrogeología y contaminación de agua.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión Asesora que entenderá en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en la Res. 378/2026-CS y Res. 051/2026-CD estará compuesta según el siguiente detalle:

Titulares:

- Dr. José Francisco MESCUA (IANIGLA-CONICET/UNCUYO)
- Dra. Gabriela CASTILLO ELÍAS (UNCUYO/UNSL)
- Dra. Silvana Liz SPAGNOTTO (UNSL)

Suplentes:

- Dr. Javier GOMEZ FIGUEROA (UNCUYO)
- Dra. Laura Inés LEÓN (UNSJ/UNCUYO)
- Dr. Federico Gustavo LINCE KLINGER (UNSJ)

ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de publicación e información de la convocatoria **entre el OCHO (8) y el VEINTINUEVE (29) de junio de 2026** y el período de inscripción **desde el TREINTA (30) de junio hasta el DIEZ (10) de agosto de 2026.**

ARTÍCULO 8º.- La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario de Google establecido para tal fin durante el período de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF, y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

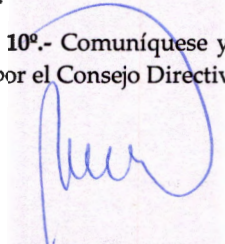
RES. 239-D

lpn



ARTÍCULO 9º.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, los postulantes aceptan y declaran constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consignen en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas 030/2016-CS y 026/2020-CS.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones a los fines de su posterior ratificación por el Consejo Directivo.



Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana



Dra. Julieta Aranibar
Decana